

RESOLUCIÓN No. **545** 06 JUN. 2019 De 2019

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** en virtud de lo establecido en el convenio Interadministrativo Marco No. 216 de 2013, celebrado entre el ministerio representado por **MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**, en calidad de ministra de Educación Nacional y el **Departamento de Bolívar** representado por **JUAN CALOS GOSSAIN ROGNINI** en calidad de Gobernador acuerdan desarrollar el programa el programa de transformación educativa que consiste en realizar mejoras a nivel de infraestructura en los establecimientos educativos que se encuentran en condiciones difíciles y que pueden llegar a afectar el aprendizaje de los estudiantes.

Que el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** representado por la Doctora **ROXANA SEGOVIA DE CABRALES** en calidad de Viceministra de Educación, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el doctor **JAVIER ALBERTO POSADA MEOLA**, en calidad de secretario DE Educación del Departamento convinieron suscribir el convenio No. 1098 de 2013, derivado del convenio Marco No. 216 de 2013 para ejecutar obras de infraestructura educativa y dotación de mobiliario escolar en establecimientos educativos oficiales, para esto se acordó un valor total de siete mil quinientos sesenta y cinco millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos M/cte. **(\$7.565.336.854,61)**, de los cuales, el Departamento aporta un total de dos mil doscientos sesenta y nueve millones seiscientos un mil cincuenta y seis pesos con treinta y ocho centavos M/cte. **(\$2.269.601.056,38)**, y el MEN aporta un total de cinco mil doscientos noventa y cinco millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos con veinte tres centavos M/Cte. **(5.295.735.798,23)**, de estos últimos fueron consignados Dos mil ciento dieciocho millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos pesos con setenta y siete centavos **(\$2.118.340.752,77)** el día 13 de febrero de 2014 y quinientos setenta y tres millones setenta mil seiscientos ocho pesos **(\$573.070.608)** el día 23 de diciembre de 2016, a la cuenta de ahorros No. **821-27793-6** del **BANCO AV-VILLAS** denominada "**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - CONVENIO 216 DE 2013**"

Que los rendimientos financieros generados por los recursos consignados en la cuenta de ahorros mencionada en el anterior considerando desde diciembre de 2018 hasta abril de 2019 ascienden a la suma de treinta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos M/Cte. **(\$33.643,32)** como se relaciona a continuación:

Cta No. 821-27793-6 Convenio N 216 201

RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
Año	mes	Rendimientos
2018	diciembre	\$7.447,94
	enero	\$6.762,63
2019	febrero	\$6.110,40
	marzo	\$6.769,70
	abril	\$6.552,65
Total		\$33.643,32



RESOLUCIÓN No. **545**

De 2019

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del decreto 111 de 1996, los rendimientos financieros de los recursos de las entidades públicas hacen parte de sus recursos de Capital, además según el artículo 22 de la cláusula segunda del convenio interadministrativo 1098 de 2013, el departamento se compromete a realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos del MEN, y que dicho reintegro deberá efectuarse en la cuenta centralizadora de reintegro, corriente **No. 31000257-1** del **banco BBVA** denominada "**Contribución Parafiscal aporte Ley 21 MEN**".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los recursos consolidados de los rendimientos financieros generados desde Diciembre de 2018 a abril de 2019 que se encuentran depositados en la cuenta de ahorros **No. 821-27793-6** del **BANCO AV-VILLAS** denominada "**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – CONVENIO 216 DE 2013**", la suma de treinta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesas con treinta y dos centavos M/Cte. (**\$33.643,32**), a la cuenta **BBVA N° 3100 0257 – 1** denominada **Contribución Parafiscal Aporte Ley 21 – Ministerio de Educación Nacional**. Según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$33.643,32	Ministerio de Educación Nacional	310-00257-1	BBVA

ARTICULO SEGUNDO: La secretaría de hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

06 JUN. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: **MERLY GUETTE**
Revisó: **MASORY HADECINE CARRILLO / Director Financiero de Tesorería**

